



PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ, notario número doscientos veintidós del Distrito Federal, **C E R T I F I C O**: Que la firma que obra al calce del presente documento es la del señor **BART ALBERIC DINA PATTYN**, quien manifestó que también usa los nombres de **BART. A.D. PATTYN**, **BART. A. PATTYN** y **BART PATTYN**; en su carácter de Gerente General y apoderado de "**COFACE HOLDING AMÉRICA LATINA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y manifestó que es la firma que usa en todos sus documentos públicos o privados, quien también ratificó ante el suscrito notario el contenido del presente documento, habiéndose identificado ante mi con su forma migratoria número IM dos cinco nueve tres ocho, expedida por el Instituto Nacional de Migración, en la cual consta su calidad de Inmigrado. Asimismo el señor **BART ALBERIC DINA PATTYN**, quien manifestó que también usa los nombres antes mencionados, me acreditó su carácter de Gerente General y apoderado de "**COFACE HOLDING AMÉRICA LATINA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; así como la legal existencia de la misma, con la certificación de personalidad que obra agregada con la letra "B" al apéndice del acta que se menciona al final del presente documento, la cual es al tenor literal siguiente:-----

YO, EL LICENCIADO PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ, notario número doscientos veintidós del Distrito Federal, **CERTIFICO**: Que el señor **BART ALBERIC DINA PATTYN**, quien manifestó que también usa los nombres de **BART. A.D. PATTYN**, **BART. A. PATTYN** y **BART PATTYN**, en su carácter de Gerente General y Apoderado de "**COFACE HOLDING AMERICA LATINA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; así como la legal existencia de la misma con el siguiente documento:-----

ÚNICO.- CONSTITUCIÓN.- Según consta del noveno testimonio del instrumento número veintisiete mil novecientos cincuenta y uno, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil tres, otorgada ante el Licenciado **MIGUEL SOBERÓN MAINERO**, notario número ciento ochenta y uno del Distrito Federal, el cual quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número trescientos quince mil cuatrocientos setenta y cinco, con fecha diecisiete de febrero de dos mil cuatro, se constituyó "**COFACE HOLDING AMERICA LATINA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en **LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**, duración de noventa y nueve años, cláusula de admisión de extranjeros, capital social mínimo fijo de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, y máximo ilimitado y teniendo por objeto el siguiente:-----

- 1.- Participar en el capital social de sociedades, mexicanas o extranjeras, así como adquirir, administrar y enajenar acciones o partes sociales de dichas sociedades.-----
- 2.- Participar en los órganos de administración de cualquier sociedad.-----



- 3.- Fungir como representante, intermediario, mediador, comisionista, agente, factor, asesor y prestador de servicios de cualquier naturaleza, ante toda clase de personas o instituciones de naturaleza civil o mercantil, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en la realización de toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, mercantiles, de crédito, laborales y de cualquier otra naturaleza. -----
- 4.- La adquisición, enajenación por cualquier título, arrendamiento, subarrendamiento, comodato, y en general, la realización de toda clase de actos de comercio respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles. -----
- 5.- El otorgamiento y obtención de créditos así como recibir y constituir las garantías reales y personales necesarias. -----
- 6.- Responsabilizarse por obligaciones de terceros en forma onerosa o gratuita, constituyendo toda clase de garantías reales o personales. -----
- 7.- Emitir, suscribir, endosar, avalar y en general, negociar con toda clase de títulos de crédito. -----
- 8.- La explotación por cualquier título de toda clase de propiedad industrial e intelectual, así como la celebración de toda clase de contratos que tengan por objeto la concesión del uso o autorización de explotación de marcas, patentes, invenciones, modelos y dibujos industriales, diseños textiles, la cesión o autorización de uso de nombres comerciales, la concesión de derechos de autor, la transmisión de conocimientos técnicos y la provisión de asistencia técnica, así como la celebración de toda clase de contratos de distribución y licencia de uso. -----
- 9.- La emisión de bonos y obligaciones con o sin garantía hipotecaria o prendaria. -----
- 10.- La inversión de capitales en valores de toda índole. -----
- 11.- La constitución de toda clase de sociedades o asociaciones civiles o mercantiles y la adquisición, por cualquier título, de acciones o participaciones en las mismas. -----
- 12.- En general, la celebración de todos los convenios y contratos y la realización de todos los actos, de la naturaleza que sean y que directa o indirectamente favorezcan la buena marcha y mejor desarrollo de su objeto social, previa la obtención y sujeto, en su caso, a las autorizaciones y/o permisos que se requieran conforme a la ley. -----

De dicho documento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

...-----**C L Á U S U L A S**...-----
QUINTA.- La Sociedad queda sujeta a los estatutos que, firmados por los otorgantes, agrego al apéndice de este instrumento, bajo la letra "B". -----



SEGUNDO.- Los accionistas reunidos en primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, tomaron las siguientes:

----- A C U E R D O S -----

TRES.- Se designa a los señores **Bart A. Pattyn** como Gerente General... quienes para el ejercicio de su cargo gozarán conjunta o separadamente, de los siguientes poderes y facultades: -----

A).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y preceptos correlativos de las entidades federativas, en donde se ejercite el mandato. -----

b).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS** con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y de sus correlativos de los Estados en donde se ejercite el mandato. -----

Atento a lo anterior, los mandatarios de una manera enunciativa pero no limitativa, estarán facultados: -----

i).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimiento federales y locales, inclusive el de amparo; -----

ii).- Para transigir; -----

iii).- Para comprometer en árbitros; -----

iv).- Para absolver y articular posiciones; -----

v).- Para recusar; -----

vi).- Para recibir pagos...". -----

Del documento que obra agregado al apéndice marcado con la letra "B" del instrumento que vengo relacionando, copio en su parte conducente lo siguiente: -----

"ESTATUTOS SOCIALES... VIII ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad y en consecuencia podrá acordar, ratificar o rectificar los actos y operaciones de ésta, debiendo ejecutar sus resoluciones la persona o personas que ella misma designe, o bien el Consejo de Administración, su Presidente. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. ..."

Expido la presente certificación para acreditar la personalidad del señor **BART ALBERIC DINA PATTYN**, quien también usa los nombres de **BART. A.D. PATTYN, BART. A. PATTYN y BART PATTYN**, como Gerente General y Apoderado de "**COFACE HOLDING AMERICA LATINA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en dos páginas. -----

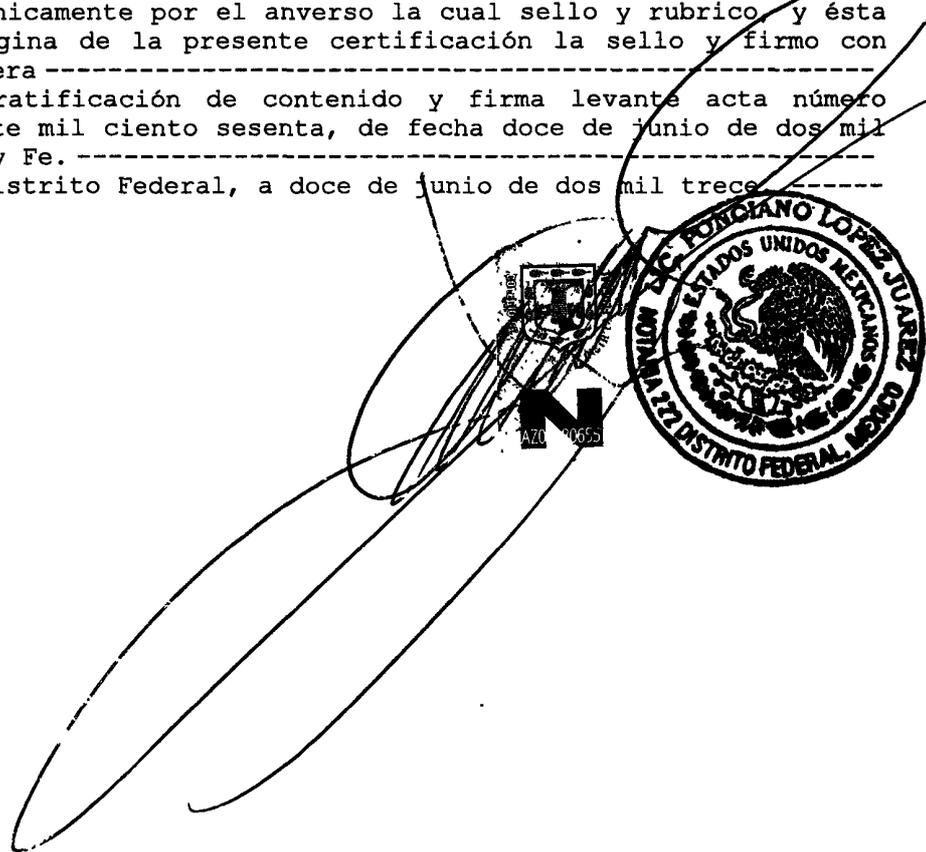
México Distrito Federal a doce de junio de dos mil trece.- Doy Fe." -----

El documento objeto de la presente ratificación consta de una foja escrita únicamente por el anverso la cual sello y rubrico, y ésta última página de la presente certificación la sello y firmo con firma entera -----

De esta ratificación de contenido y firma levante acta número veintisiete mil ciento sesenta, de fecha doce de junio de dos mil trece.-Doy Fe. -----

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil trece -----

EXP. 38137/5
MPC

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the text. Below the signature, there are two official stamps. The first is a small rectangular stamp with the text 'ESTADO DE QUERÉTARO' and 'JUNIO 12 2013'. The second is a circular stamp with the text 'COMISION LOCAL PORCIANO LOPEZ JUAREZ' and 'ESTADOS UNIDOS MEXICANOS' around the perimeter, and 'MEXICO 222 DISTRITO FEDERAL MEXICO 2013' at the bottom. The signature also overlaps the circular stamp.



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL,
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES**



**Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos**

D. F.

**Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)**

Derechos \$ 21866

No. Orden

En México el presente documento público ha sido firmado por
PONCIANO LOPEZ JUAREZ quien actúa en calidad de **NOTARIO 222
DEL DISTRITO FEDERAL** y está revestido del sello correspondiente a
NOTARIA 222 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en **MEXICO,
D.F.** por la **LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD
DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA
JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**



MEXICO, D.F. el 14 de OCTUBRE de 2009

**DISTRITO FEDERAL
JURIDICA Y
S LEGALES
ral Jurídica
egistativos**

[Handwritten signature]

Firma

937016094096CKFT8TE/Capturado por: opm 4

Valde la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Clave—> da03ef8ae24b6a6095e0970aac88f689